

REHECHO

OFICIALIZA NUEVA ESTRUCTURA ORGA-
NICA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLA-
NES, A CONTAR DEL 01 DE ABRIL DE
1994.



PUNTA ARENAS, 05 MAY 1994

DECRETO Nº 00300

VISTOS :

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. Nº 035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. Nº 154 del 11 de diciembre de 1981, arts. 11º.2. y 11º.3, letras f) e i) y el decreto Nº 0598 del 05 de julio de 1990.

CONSIDERANDO :

1. El oficio alcance Nº 470, del 23/5/94, de la Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena.
2. El Decreto Rehecho Nº 240, de 1989, de Rectoría, referido a la nueva estructura orgánica de la Universidad de Magallanes, a contar del 28 de diciembre de 1989.
3. El Decreto Nº 02, de fecha 14 de enero de 1994, de Rectoría, que oficializa la nueva estructura orgánica de la Universidad de Magallanes, a contar del 09 de marzo de 1994.
4. Lo establecido en el artículo 17º del D.F.L. Nº 154 del 11 de diciembre de 1981.
5. Los acuerdos Nº 4/1/94, Nº 5/1/94, ambos de fecha 07/03/94, y Nº 5/7/94, de fecha 22/7/94, tomados por la Hon. Junta Directiva de esta universidad, mediante los cuales se introducen modificaciones al organigrama de la corporación.

SE D E C R E T A :

1. MODIFICASE la estructura orgánica de la Universidad de Magallanes, establecida según los Decretos Universitarios Nº 240(Rehecho), de fecha 19 de mayo de 1989, suprimiéndose la Unidad Dirección de Asuntos Económicos y Financieros, estableciéndose, por tanto, que las Secciones Contabilidad y Control, Tesorería, Administración Fondo Universitario, y Recursos Humanos y Materiales tienen dependencia directa de la Vice-Rectoría de Administración y Finanzas; y Nº 02 de fecha 14 de enero de 1994.

2. OFICIALIZASE la nueva estructura orgánica de la Universidad de Magallanes, a contar del 01 de abril de 1994, y según se detalla en el siguiente organigrama.:



3. DEFINENSE, de acuerdo a las disposiciones que establece el artículo Nº 17 del D.F.L. Nº 154, del 11 de diciembre de 1981, las siguientes funciones y responsabilidades de la unidad adicional que se detalla a continuación :

| UNIDAD ORGANICA NUEVA (CARGO) | DEPENDE DE: | AUTORIDAD SOBRE: |
|---------------------------------------|-------------|-------------------|
| DIRECCION DE PROGRAMAS ANTARTICOS. | RECTORIA | SU PROPIA UNIDAD. |

(DIRECTOR DE PROGRAMAS
ANTARTICOS).
Grado según Evaluación Académica

DESCRIPCION DEL CARGO:

Responsabilidades:

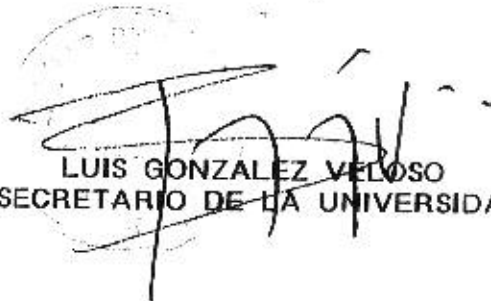
El Director de Programas Antárticos será el funcionario responsable de la gestión de Programas Antárticos, representando al señor Rector en estas materias, además, deberá coordinar los programas de investigación en materias antárticas.

4. ENTIENDANSE vigentes para las distintas unidades contempladas en la estructura orgánica contenida en el presente decreto, las atribuciones que establece el D.F.L. Nº 154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto Universitario Nº 240(Rehecho), del 19 de mayo de 1989, y las modificaciones estipuladas en el presente decreto; el Decreto Nº 222, del 12 de mayo de 1991, de Rectoría; y el Decreto Nº 02, del 14 de enero de 1994, de Rectoría.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JOSE RETAMALES ESPINOZA, RECTOR.
LUIS GONZALEZ VELOSO, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


 LUIS GONZALEZ VELOSO
 SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

DISTRIBUCION :

- Rectoría - V.Rectoría Académica
- Secretaría de la Universidad
- V.Rectoría de Adm. y Finanzas
- Contabilidad y Control- Remuneraciones
- Sres. Decanos de Facultad (3)
- Sr. Director Inst. de la Patagonia
- Departamentos Académicos (10)
- Contraloría Regional
- Oficina de Partes Umag